



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO ACTA DE ENTREGA
EN FAVOR DE ERIKA DEL CARMEN DÍAZ
VÁSQUEZ, RESPECTO DEL DEPTO. [REDACTED]

Rancagua, 03 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3401

VISTOS:

- 1.-La carta de petición de fecha 26 de marzo de 2026, suscrita por doña Maricel Álvarez González, en virtud de la cual solicita la intervención inmediata y fiscalización del cumplimiento del reglamento interno de convivencia, así como la adopción de medidas concretas que garanticen su seguridad, tranquilidad, y habitabilidad del inmueble correspondiente al depto. [REDACTED] ubicado en Avenida [REDACTED] comuna de [REDACTED]
- 2.-El Memorándum N°341, de fecha 01 de junio de 2026 del Depto. Jurídico, por el cual se solicita visita social e informe socio habitacional con recomendaciones para el caso de Doña Maricel Álvarez González, Villa [REDACTED], comuna de [REDACTED]
- 3.-El Memorándum N°315, de fecha 09 de julio de 2026, de Depto. de Operaciones Habitacionales, por el cual se responde requerimiento de visita domiciliaria e informe de situación de caso doña Maricel Álvarez González.
- 4.-El Informe Situacional de junio de 2026 (s/f), suscrito por la asistente social Patricia Arias Ortega.
- 5.-El Ord. N°2622, de fecha 27 de julio de 2026, por el cual se responde la carta de denuncia de fecha 26 de marzo de 2026 suscrita por doña Maricel Álvarez González.
- 6.-La inscripción de dominio de fojas 4247v N°7727 del Registro de Propiedad del Año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al N° [REDACTED] del edificio [REDACTED] ubicado en Avenida [REDACTED] del Conjunto Habitacional acogido a la ley 19.535, denominado Condominio [REDACTED], comuna de [REDACTED]
- 7.-La escritura pública de fecha 09 de junio de 2017, de adjudicación a favor del Serviu, Repertorio N°306-2017, de Notaria de Machalí de Gerardo Carvallo Castillo.
- 8.-El Acta de Entrega Inmueble de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por doña Erika del Carmen Díaz Vasquez, respecto del depto. [REDACTED] del edificio [REDACTED] ubicado en Avenida [REDACTED] del Conjunto Habitacional acogido a la ley 19.535, denominado Condominio [REDACTED], comuna de [REDACTED]
- 9.-La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.-Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1.-Que, habiéndose constatado por asistente social en proceso de fiscalización Serviu, la existencia de incumplimientos flagrantes a la sana convivencia del condominio Los Nogales, alterando la habitabilidad y cotidianeidad, así como el deterioro del inmueble entregado.

2.-Que, consta que la unidad [REDACTED] del Edificio [REDACTED] fue deshabitada a partir del mes de mayo del presente por la tenedora del inmueble doña Erika del Carmen Díaz Vásquez sin dar aviso a este Serviu de la situación, así como del estado material del inmueble.

3.-Que, el inmueble antes individualizado corresponde a uno destinado para casos de emergencia habitacional de adultos mayores o quienes califiquen por urgente necesidad o precariedad económica, el cual se encuentra inscrito a nombre del Serviu O´Higgins fojas 4247vuelta N°7727 del Registro de Propiedad del Año 2017 del CBR de Rancagua, rol de avalúo 2487-9

4.-Que, es obligación del Serviu la custodia y resguardo de su patrimonio, velando por el correcto uso del mismo, a través de procesos de fiscalización, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-**DÉJASE SIN EFECTO**, el **Acta de Entrega Inmueble** de fecha 30 de octubre de 2025, en beneficio de doña Erika del Carmen Díaz Vasquez, respecto del depto. N° [REDACTED] del edificio [REDACTED] ubicado en Avenida [REDACTED], del Conjunto Habitacional acogido a la ley 19.535, denominado Condominio [REDACTED] comuna de [REDACTED] fundado en la constatación de incumplimientos flagrantes al Reglamento de Copropiedad, así como al abandono y deterioro del inmueble.

2.-**ACTUALÍCESE** el sistema de catastro de inmuebles Serviu para la propiedad rol de avalúo 2487-9, comuna de Rancagua.

3.-**LEVÁNTESE ACTA** con estado de situación material en que se encuentra el inmueble y efectividad de no existir otros moradores, informando al Depto. Jurídico para la adopción del correspondiente procedimiento de desalojo según corresponda.

4.-El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

JBA/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPTO. TÉCNICO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA EQUIPO GESTION SUELOS
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SECCIÓN SOCIAL
- OFICINA DE PARTES